

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU
MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTIASPLATO - MAGDALENA**

Plato, seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). -

Radicación: 2024-
00026

PROCESO: EJECUTIVO.
DEMANDANTE: ADALBERTO
RAFAEL OSPINO ARAGON
DEMANDADO: JAIME
ALFOSO PEÑA PEÑARANDA

Se procede a auxiliar la comisión conferida por el JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO y en consecuencia el Juzgado,

RESUELVE:

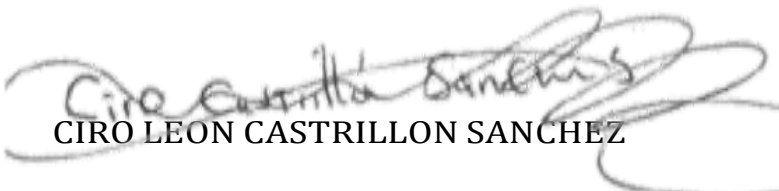
PRIMERO: AUXÍLIESE la comisión de conformidad con lo solicitado en el despacho comisorio, proferido por el JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO.

SEGUNDO: SUBCOMISIONESE al señor Inspector Central de Policía de esta ciudad, para la práctica de la diligencia de Secuestro sobre los bienes muebles del demandado JAIME ALFOSO PEÑA PEÑARANDA, tales como, sillas, juegos de comedor, juego de sala, equipo de sonido, cuadros, lavadora, abanicos, lampara, floreros y cristalería decorativa, ubicados en la carrera 14^a No. 11-6 piso 2 en el municipio de Plato.

TERCERO: NÓMBRESE secuestre a la señora DANEVIS DE JESUS ESCOBAR ESCOBAR, quien figura en la lista de Auxiliares de la Justicia, notifíquesele este auto personalmente al nombrado, quien reside en la Urbanización las casitas nuevas, Mza 11 casa 2, de esta ciudad, sin facultad para fijar honorarios provisionales, observándose lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 446/98.

CUARTO: Una vez practicada la diligencia DEVUELVA la actuación a efectos de continuar con el trámite del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:


CIRO LEON CASTRILLON SANCHEZ

EL JUEZ



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL PLATO -
MAGDALENA

El auto anterior salió por ESTADO No.010 del 07 de febrero
de 2024.